

Texto Anterior	Reforma Aprobada
<p>ARTICULO 52o. FUNCIONES. - Son atribuciones de la Junta Directiva:</p> <p>u) Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía durante la vigencia prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000.000), excepto que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía, en cuyo caso no será necesaria dicha autorización;</p> <p>z) Aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con partes vinculadas, entendiendo por estas, los accionistas controlantes, las compañías que están bajo control común, las compañías subordinadas de la Sociedad, los miembros de la Junta Directiva, y el personal clave de la gerencia, previo análisis de la situación potencial o real de conflictos de interés, que debe hacer el Comité de Auditoria de la Junta Directiva. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto al Comité de Auditoria de la Junta Directiva.</p>	<p>ARTICULO 52o. FUNCIONES. - Son atribuciones de la Junta Directiva:</p> <p>u) Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000.000), excepto i) que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía, ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, independientemente del monto, casos en los que no será necesaria dicha autorización;</p> <p>z) Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto a un Comité de Junta.</p> <p>aa) Aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con los accionistas controlantes, los miembros de la Junta Directiva, y el personal clave de la gerencia, previo análisis de la situación potencial o real de conflicto de intereses, que debe hacer el órgano corporativo que corresponda.</p> <p>Con ocasión de esta reforma, los anteriores literales aa) al kk) se modifican y pasan a ser los literales bb) al ll)</p>

ARTICULO 57o. FACULTADES. - Son funciones especiales del Presidente:

c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, debiendo someter a la autorización previa de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos;

ARTICULO 57o. FACULTADES. - Son funciones especiales del Presidente:

c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, debiendo someter a la autorización previa de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía durante la vigencia **anual** prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de **treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000.000)** en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos.

d) Aprobar i) los actos y contratos comerciales, celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía independientemente del monto; y ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, independientemente del monto.

e) Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, debiendo someter a la autorización de la Junta Directiva aquellos actos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), en las condiciones previstas en el artículo 52 ordinal z).

Con ocasión de esta reforma los anteriores literales d) al r) se modifican y pasan a ser los literales f) al t)